

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2020 00534

Considerando las actuaciones precedentes, se dispone:

1. Por secretaría suscríbase y remítase el oficio No. 01095 -2020 del 10 de diciembre de 2021, con destino al Juez Cuarenta (40) Civil del Circuito de Bogotá.
2. De la liquidación de crédito arriada por la apoderada de la parte ejecutante, por secretaría córrase traslado (artículo 110 del C.G.P., y 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020).

Se insta a la secretaría a que proceda a liquidar las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 48 Hoy 20-08-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG